



Mtra. Claudia Edith Anaya Mota SENADORA DE LA REPÚBLICA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, A CARGO DE LA SENADORA CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, A CARGO DE LA SENADORA CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Quien suscribe, Claudia Edith Anaya Mota, Senadora de la República integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por el artículo 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos someto a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente iniciativa, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Datos del Instituto de los Mexicanos en el Exterior¹-IME-, dependiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores, señalan que al 2017 se tenía un registro de 1,848,537 personas mexicanas que viven fuera de México, de los cuales el 97.23% por ciento radica en los Estados Unidos de América. En 2019, el Anuario de migración y remesas México² apunta a 12.96 millones de mexicanos.

¹ http://ime.gob.mx/estadisticas/mundo/estadistica_poblacion_pruebas.html

² https://www.bbva.com/wp-content/uploads/2019/09/Anuario_Migracion_y_Remesas_2019.pdf



Mtra. Claudia Edith Anaya Mota **SENADORA DE LA REPÚBLICA**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, A CARGO DE LA SENADORA CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Información del IME, asevera que la Ciudad de México, Chihuahua, Estado de México, Jalisco, Veracruz, Nuevo León, Puebla, Guanajuato, Michoacán y Coahuila son los estados de la República Mexicana que presentan la mayor expulsión de migrantes a nivel mundial (sin EE.UU.).

En Canadá habitaban 128,485 mexicanos, en España 52,524, en Reino Unido 16,000, en Alemania 15,941, en Bolivia 9,411, en Holanda 6,424, Brasil 6,278, en Argentina 6,139, en Costa Rica 5,704, y en Guatemala 5036 mexicanos.

Por otra parte, la BBC News Mundo en Los Ángeles³ afirma que, de una población de casi 57 millones de latinos en EE.UU., más del 63% es de origen mexicano, es decir, más de 36 millones de personas (esto incluye a los inmigrantes mexicanos que residen en Estados Unidos y a los estadounidenses que, en el censo, se identifican como de origen mexicano).

Por estado de destino, 62.8% de la población mexicana con matrícula consular se ubica en California (28.8%), Texas (22.6%), Illinois (8.1%) y Nueva York (3.3%). En el caso de California, 49.4% de la población migrante proviene de los estados de Michoacán (16.1%), Jalisco (13.5%), Oaxaca (10.4%) y Guerrero (9.4%).

El análisis de la distribución territorial de la población de origen mexicano residente en EE.UU. muestra su concentración principalmente en California (12.8 millones),

³ <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-46705825>



Mtra. Claudia Edith Anaya Mota
SENADORA DE LA REPÚBLICA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, A CARGO DE LA SENADORA CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Texas (9.6 millones) y Arizona (2.0 millones); así como en Illinois (1.8 millones) y Colorado (900 mil)⁴.

El Anuario de migración y remesas México 2019⁵ elaborado por la Fundación Bancomer, señala que en 2017, cerca de cuatro millones de personas migrantes mexicanas en EE. UU. tenían ciudadanía estadounidense, 50.4% mujeres y 49.6% hombres.

8.1 millones de personas migrantes mexicanas formaron parte de la Población Económicamente Activa (PEA) de EE.UU. en 2018, la mayor parte (95.7%) era Población Ocupada (PO), de esta última 60% se ocupó en actividades terciarias, porcentaje con marcadas diferencias entre mujeres (81.6%) y hombres (48.0%). En 2018, las principales actividades económicas en las que se desempeñó la población migrante mexicana en EE.UU. fueron la construcción (20.2%), la manufactura (14.3%), las actividades profesionales y administrativas (12.6%), actividades de hostelería y esparcimiento (11.6%) y en menor medida las actividades de salud y educación (10.1%) y comercio (9.5%).

En 2018, las mujeres migrantes mexicanas en EE.UU. se desempeñaron principalmente en actividades de salud y educación (618 mil), hostelería y esparcimiento (461 mil) y manufactura (400 mil). En contraste, los hombres se desarrollaron principalmente en actividades de la construcción (1.5 millones),

⁴ https://www.bbva.com/wp-content/uploads/2019/09/Anuario_Migracion_y_Remesas_2019.pdf

⁵ file:///C:/Users/Esteban/Downloads/Anuario_Migracion_y_Remesas_2019.pdf



Mtra. Claudia Edith Anaya Mota **SENADORA DE LA REPÚBLICA**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, A CARGO DE LA SENADORA CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

manufactura (636 mil), así como en actividades profesionales y administrativas (597 mil).

El Anuario, estima que, aunque el acceso a servicios médicos ha aumentado en los últimos años, 6.8 millones de personas de origen mexicano no tenía cobertura en 2018. Asimismo, en 2017, 28.8% de la población emigrante mexicana contaba con hasta 8 años de educación, mientras que solamente 1.9% contaba con un posgrado. Diferenciando por sexo, 21.9% de las mujeres contaban con algún grado de licenciatura, licenciatura o posgrado. En 2018, 17.8% de la población migrante mexicana vivía en condición de pobreza.

Las proyecciones de la población de México estiman que, en 2020 Guanajuato (37,743), Michoacán (26,294) y Puebla (24,349) serán los estados con el mayor flujo de personas emigrantes. A su vez, prevén que, del total de población inmigrante en México, Jalisco recibirá 8.8%, Baja California 8.7%, Michoacán 6.5% y México 6.2%.

De acuerdo con la Secretaría de Relaciones Exteriores, México cuenta con 70 Consulados, 2 secciones consulares, 80 embajadas en el Exterior.

El Servicio Exterior Mexicano es el cuerpo permanente de funcionarios de carrera que se encarga, entre otras cosas, de la protección a mexicanos en el exterior. Los principales servicios que se brindan a los mexicanos en los consulados son la expedición de pasaportes y credenciales del INE, el registro de nacimientos y de matrimonios entre mexicanos, la tramitación de poderes notariales, la expedición de cartillas militares y la legalización de documentos, entre otros.



Mtra. Claudia Edith Anaya Mota SENADORA DE LA REPÚBLICA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, A CARGO DE LA SENADORA CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Sin embargo, los principales problemas de los migrantes mexicanos en su tránsito a los Estados Unidos, en la actual administración se pueden mencionar los siguientes⁶:

- *Migration Protection Protocols* (MPP) o *Remain in Mexico Policy* (Quédate en México) lo cual ha provocado que en diversos puntos de la frontera norte haya más de 21,000 personas esperando a que se resuelvan sus solicitudes para que el gobierno estadounidense les otorgue asilo.
- Cada dos personas en espera de asilo es mexicana, lo que se explica debido a que la política migratoria nacional se ha endurecido y hoy funciona como un muro de contención a la migración.
- Al cierre de octubre de 2019 se habían registrado 111,073 deportaciones; esta política de criminalización las obliga a tomar rutas alternas que resultan más peligrosas y agudizan aún más las violaciones a sus derechos en manos de autoridades y vejaciones por parte del crimen organizado y delincuencia común.
- El pago promedio a los “polleros” o “coyotes”, como se les llama a los traficantes de personas, ha aumentado 70% desde 2009 a 2017, al pasar de 30 mil a 87 mil pesos.

⁶ <https://www.animalpolitico.com/seguridad-180/migracion-mexico-estados-unidos-2020/>



Mtra. Claudia Edith Anaya Mota **SENADORA DE LA REPÚBLICA**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, A CARGO DE LA SENADORA CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

- Para el 50% de personas devueltas a México que quedan en espera de la resolución de sus solicitudes de asilo que son clasificadas como migración “no mexicana”, nuestro país se ha convertido en un “tercer país seguro”.
- Los albergues en los que se encuentran estas personas están alcanzando el tope de su capacidad, ya que la espera para resolver una solicitud de asilo dura alrededor de tres meses.
- Human Rights Watch realizó una compilación de informes públicos en los que se documentan, al menos, 340 casos de personas que han sido víctimas de secuestro, violación, extorsión, tortura y ataques violentos.
- 1000 personas en situación de indigencia, durmiendo en las calles, expuestas a la intemperie, enfermedades y a la persecución por parte de grupos criminales

A pesar de lo anterior, desaparece definitivamente el Programa 3×1 para Migrantes, destinado a financiar obra pública, proyectos sociales y negocios; y el Fondo de Apoyo a Migrantes, dedicado a apoyar la reinserción de retornados al sector productivo mexicano.

El recorte del 75 por ciento a la operación de los 50 consulados en Estados Unidos ha afectado a la operación de los consulados móviles, que ya no visitan sedes lejanas y realizan visitas más espaciadas. Hoy, no hay presupuesto para apoyos en caso de



Mtra. Claudia Edith Anaya Mota
SENADORA DE LA REPÚBLICA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, A CARGO DE LA SENADORA CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

fallecimiento y se han reducido los apoyos en asesoría legal, ya que se eliminó al personal de abogados.

Además, entre los presupuestos de 2018 y 2019 la Secretaría de Relaciones Exteriores tuvo una pérdida presupuestaria del 5.2% menos dinero del que recibió en 2018, cuando le aprobaron 9,003 millones de pesos. En 2019, los rubros que tuvieron menos recursos están los destinados a la protección, asistencia y servicios para los mexicanos en el exterior, que pasó de 836.4 millones de pesos en 2018 a 564 millones de pesos para 2019. El rubro de "Asistencia jurídica para la defensa eficiente de México y de sus nacionales", que se reduciría de 70 millones de pesos a 61.7 para 2019⁷.

El pasado 9 de abril, la dirección general de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Relaciones Exteriores envió a las representaciones diplomáticas de México el oficio por el que la Función Pública ordenó reducir en al menos 50 por ciento el gasto asignado a los capítulos de servicios generales y gastos de operación.

Ello justifica que las representaciones nacionales en el exterior administren los recursos que recaudan para fortalecer sus finanzas.

⁷ <https://politica.expansion.mx/mexico/2018/12/16/la-tijera-en-el-gasto-llega-a-cancilleria-incluyendo-los-servicios-consulares>



Mtra. Claudia Edith Anaya Mota SENADORA DE LA REPÚBLICA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, A CARGO DE LA SENADORA CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

De acuerdo con la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020 publicada en el Diario Oficial de la Federación⁸ el 25 de noviembre de 2019 la Secretaría de Relaciones Exteriores recaudara por la prestación de servicios 4,915 millones de pesos, en 2018 estimó 4,850 millones , y en 2018 estableció una recaudación de 3,426 millones de pesos.

Por lo que se ha manifestado hasta momento, se propone que los recursos sean recaudados por los consulados y embajadas sean para su uso en cada una de las circunscripciones.

Además, se propone eliminar la porción normativa: “así como los que padezcan cualquier tipo de discapacidad” por el de “personas con discapacidad”.

La Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece en el artículo 1 que las **personas con discapacidad**⁹ incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

La Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad dispone que **Persona con Discapacidad** es toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone

⁸ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIF_2020_251119.pdf

⁹ <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>



Mtra. Claudia Edith Anaya Mota
SENADORA DE LA REPÚBLICA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, A CARGO DE LA SENADORA CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás;

Sin duda, estos instrumentos legales constituyen la guía para armonizar la Ley Federal de Derechos.

Con el fin de precisar la modificación legal que se propone, se adjunta el siguiente comparativo:

Ley Federal de Derechos	
Texto vigente	Decreto propuesto
Artículo 20.- Por la expedición de cada pasaporte o documento de identidad y viaje, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:	Artículo 20.- ...
I. Pasaportes ordinarios y documentos de identidad y viaje con validez hasta por un año \$607.64	I. a VII. ...
II. Pasaportes ordinarios y documentos de identidad y viaje con validez mayor a un año y hasta por tres años \$1,262.64	
III. Pasaportes ordinarios y documentos de identidad y viaje con validez mayor a tres años y hasta por seis años \$1,736.11	



Mtra. Claudia Edith Anaya Mota SENADORA DE LA REPÚBLICA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, A CARGO DE LA SENADORA CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

IV.- Pasaportes ordinarios con validez hasta por diez años \$2,669.79

V. Pasaportes oficiales \$502.93

VI. (Se deroga).

VII. (Se deroga).

Los derechos que se obtengan por concepto de las fracciones anteriores únicamente se destinarán al gasto de los consulados en los términos del fondo a que se refiere la fracción XI del artículo 2do. de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, con excepción de los servicios que sean prestados en el territorio nacional.

Para los efectos de este artículo, las personas mayores de sesenta años, ~~así como los que padezcan cualquier tipo de~~ discapacidad comprobada, pagarán el 50% de las cuotas establecidas en las fracciones I a IV a que se refiere el mismo.

Tratándose de la expedición de pasaportes ordinarios con validez hasta por seis años para trabajadores agrícolas que, con base en memorandums de entendimiento firmados por

Los derechos que se obtengan por concepto de las fracciones anteriores únicamente se destinarán al gasto de los consulados en los términos del fondo a que se refiere la fracción XI del artículo 2do. de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, **procurando que los recursos sean para su uso en cada una de las circunscripciones**, con excepción de los servicios que sean prestados en el territorio nacional.

Para los efectos de este artículo, las personas mayores de sesenta años **y las personas con** discapacidad comprobada, pagarán el 50% de las cuotas establecidas en las fracciones I a IV a que se refiere el mismo.

...



Mtra. Claudia Edith Anaya Mota
SENADORA DE LA REPÚBLICA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, A CARGO DE LA SENADORA CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

el Gobierno Mexicano con otros países, presten servicios en el exterior, se pagará el 50% de las cuotas establecidas en las fracciones I a III de este artículo, según corresponda.

Los derechos que se obtengan por concepto de ... las fracciones anteriores en los servicios que sean prestados en el territorio nacional, se destinarán en un 15% a la Secretaría de Relaciones Exteriores para mejorar los servicios y operación de las delegaciones de dicha dependencia.

Por lo anteriormente motivado, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por el artículo 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos someto a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS

Artículo único.- Se reforman los párrafos segundo y tercero del artículo 20 de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:



Mtra. Claudia Edith Anaya Mota
SENADORA DE LA REPÚBLICA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, A CARGO DE LA SENADORA CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Artículo 20.- ...

I. a VII. ...

Los derechos que se obtengan por concepto de las fracciones anteriores únicamente se destinarán al gasto de los consulados en los términos del fondo a que se refiere la fracción XI del artículo 2do. de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, **procurando que los recursos sean para su uso en cada una de las circunscripciones**, con excepción de los servicios que sean prestados en el territorio nacional.

Para los efectos de este artículo, las personas mayores de sesenta años **y las personas con** discapacidad comprobada, pagarán el 50% de las cuotas establecidas en las fracciones I a IV a que se refiere el mismo.

...

...



Mtra. Claudia Edith Anaya Mota
SENADORA DE LA REPÚBLICA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, A CARGO DE LA SENADORA CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Sede de la H. Comisión Permanente a 29 de julio de 2020

Suscribe

Mtra. Claudia Edith Anaya Mota
Senadora de la República

